

RAD.11001310300420220193

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adecúese el poder indicando quien ostenta la calidad de representante legal de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S, toda vez que tratándose de personas jurídicas las mismas no pueden actuar por si solas.

2.- Dentro del término antes señalado, so pena de rechazo, arrímese a la secretaria del despacho original del pagaré con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada dado que en la actualidad no existe restricción para que los usuarios acudan a las sedes físicas de los despachos judiciales Así mismo acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 052 Hoy, 1 de Julio de 2022</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--